

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 1426/2021 y el Expediente N° 269/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 176 del 17 de marzo del 2022, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "REORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EMPRENDEDOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y EL CAMBIO TECNOLÓGICO" en el marco de la Segunda Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria (PEU-UNPAZ) – "Universidad y territorio: entretejiendo comunidad", cuya Dirección se encuentra a cargo del Sr. Diego ÁLVAREZ NEWMAN D.N.I N° 25.598.233 docente de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes y graduados/as del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de

| |
|--|
| UNPAZ |
|  |
| |
| |

esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados/as el graduado PÉREZ Alejandro Emanuel D.N.I. N° 37.037.607 y la estudiante RODRÍGUEZ Valeria Soledad D.N.I. N° 28.617.661, ambos de la Licenciatura en Trabajo Social.

Los/as mismos/as fueron seleccionados/as por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

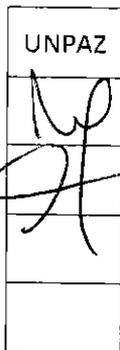
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la adjudicación de DOS (2) becas de extensión a favor del graduado PÉREZ Alejandro Emanuel D.N.I. N° 37.037.607 y la estudiante

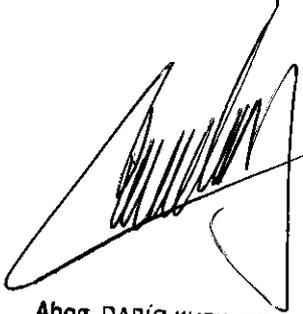


RODRÍGUEZ Valeria Soledad D.N.I. N° 28.617.661, desde el 1 de mayo del corriente año hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a seis (6) meses, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) cada uno/a.

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1°, en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000) cada una.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.36.03, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

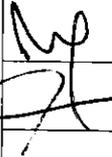
ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a PÉREZ Alejandro Emanuel D.N.I. N° 37.037.607 y RODRÍGUEZ Valeria Soledad D.N.I. N° 28.617.661. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

441

RESOLUCION N°.....

| |
|--|
| UNPAZ |
|  |
| |
| |